



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Circular Administrativa
CACE/1207

13 de octubre de 2026

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R y a las Instituciones Académicas de la UIT que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

Asunto: **Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones (Servicios científicos)**

- **Propuesta de adopción de un proyecto de nueva Recomendación UIT-R y 3 proyectos de Recomendación UIT-R revisada y su aprobación simultánea por correspondencia de conformidad con el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-9 (Procedimiento para la adopción y aprobación simultánea por correspondencia)**
- **Propuesta de supresión de 4 Recomendaciones UIT-R**

En la reunión de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones celebrada el 25 de septiembre de 2026, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de un proyecto de nueva Recomendación UIT-R y de 3 proyectos de Recomendación UIT-R revisada por correspondencia (§ A2.6.2 de la Resolución [UIT-R 1-9](#)) y además decidió aplicar el procedimiento de adopción y aprobación simultáneas por correspondencia (PAAS, § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-9). Los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación aparecen en el Anexo 1. Todo Estado Miembro que plantee una objeción a la adopción de un proyecto de Recomendación debe informar al Director y a la Presidencia de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

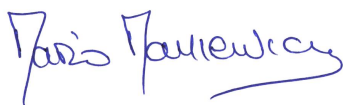
El periodo de consideración se extenderá durante 2 meses finalizando el 13 de diciembre de 2026. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se considerarán adoptados los proyectos de Recomendación por la Comisión de Estudio 7. Además, dado que se ha seguido el procedimiento de PAAS, los proyectos de Recomendación también se considerarán aprobados.

Además, la Comisión de Estudio propuso la supresión de las Recomendaciones que se enumeran en el Anexo 2. Todo Estado Miembro que objete la supresión de una Recomendación debe informar al Director y a la Presidencia de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

El periodo de consideración se extenderá durante 2 meses finalizando el 13 de diciembre de 2026. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros a las propuestas de supresión, se considerará que las Recomendaciones quedan suprimidas.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados de los procedimientos arriba citados se comunicarán mediante Circular Administrativa y se publicarán las Recomendaciones aprobadas tan pronto como sea posible (véase <https://www.itu.int/pub/R-REC/>).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos de los proyectos de Recomendación mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para UIT-T/UIT-R/ISO/CEI puede consultarse en <http://www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx>.



Mario Maniewicz
Director

Anexo 1: Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación

Anexo 2: Recomendaciones cuya supresión se propone

Documentos: 7/65, 7/67(Rev.1), 7/68(Rev.1), 7/69, 7,71 and 7/72

Dichos documentos están disponibles en formato electrónico en la dirección:
<https://www.itu.int/md/R23-SG07-C/en>

Anexo 1

Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación UIT-R

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R SA.[2.0 GHZ SRS & EESS CHAR]

Doc. 7/69

Características técnicas y de explotación de los sistemas del servicio de investigación espacial que utilizan las bandas de frecuencias de 2 025-2 120 MHz y del servicio de exploración de la Tierra por satélite en la banda de frecuencias 2 025-2 110 MHz que se utilizarán para evaluar la interferencia y realizar estudios de compartición y compatibilidad

Esta Recomendación proporciona las características técnicas y operativas que deben utilizarse en los estudios de compartición y compatibilidad de los sistemas del servicio de investigación espacial (SIE) y del servicio de exploración de la Tierra por satélite (SETS) y en las bandas de frecuencias 2 025-2 120 MHz (Tierra-espacio) y 2 025-2 110 MHz (espacio-espacio) relacionadas con misiones científicas.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R RS.1282-0

Doc. 7/67(Rev.1)

Viabilidad de la compartición entre radares de perfil del viento y sensores activos a bordo de vehículos espaciales cerca de 1 260 MHz

La revisión propuesta incluye actualizaciones puramente editoriales para reflejar la situación reglamentaria más reciente en la banda de frecuencias 1 215-1 300 MHz que tuvo lugar tras la publicación de la versión actual de esta Recomendación.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R RS.1749-0

Doc. 7/68(Rev.1)

Técnica de reducción de la interferencia para facilitar la utilización de la banda 1 215-1 300 MHz por el servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) ~~y el servicio de investigación espacial (activo)~~

La revisión propuesta incluye una actualización de la información relativa a los sensores activos a bordo de vehículos espaciales en la banda 1 215-1 300 MHz y propone suprimir el Anexo 2, ya que las características de los SAR en la banda L figuran íntegramente en la Recomendación UIT-R RS.2105. Cabe señalar también que la revisión propuesta se centra únicamente en los sistemas del SETS (activo), ya que no hay información específica sobre el SIE (activo).

Características técnicas y operativas de los sistemas del servicio de operaciones espaciales (SOE) que utilizan las bandas de frecuencias de 2 025-2 110 MHz (Tierra-espacio) (espacio-espacio) y 2 200-2 290 MHz (espacio-Tierra) (espacio-espacio) para la evaluación de interferencias y la realización de estudios de compartición

En esta revisión se añaden sistemas y se actualizan los sistemas del Cuadro 3 (parámetros de los sistemas no OSG del SOE para los enlaces descendentes de telemida/determinación de la distancia en la banda de frecuencias 2 200-2 290 MHz), se añaden y suprimen los sistemas del Cuadro 4 (parámetros de los sistemas no OSG del SOE para los enlaces ascendentes de telemando/determinación de la distancia en la banda de frecuencias 2 025-2 110 MHz) y se introducen algunas actualizaciones editoriales menores.

Anexo 2

Recomendaciones UIT-R cuya supresión se propone

Recomendación UIT-R	Título	Documento
RS.1259-0	Viabilidad de la compartición entre sensores pasivos a bordo de vehículos espaciales y el servicio fijo de 50 a 60 GHz	7/65
RS.1264-1	Viabilidad de la compartición de frecuencias entre el servicio de ayudas a la meteorología y el servicio móvil por satélite (Tierra-espacio) en la banda 1 668,4-1 700 MHz	7/65
RS.1346-0	Compartición entre el servicio de ayudas a la meteorología y los sistemas de comunicaciones de implantación médica (MICS) que funcionan en el servicio móvil en la banda de frecuencias 401-406 MHz	7/65
SA.1158-3	Viabilidad de la compartición de frecuencias en la banda 1 670-1 710 MHz entre el servicio de meteorología por satélite (espacio-Tierra) y el servicio móvil por satélite (Tierra-espacio)	7/71
